

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 2 DE ENERO DE 2003

Nº 24,711

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 321

(De 7 de octubre de 2002)

"CONFERIR A LA PROFESORA VIRGINIA E. DE MIRALLES, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 4-76-66, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA." PAG. 3

RESUELTO Nº 322

(De 7 de octubre de 2002)

"CONFERIR A LA SEÑORA MARISOL BARRAZA DE ORTEGA, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 3-93-64, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA." PAG. 5

RESUELTO Nº 323

(De 7 de octubre de 2002)

"CONFERIR AL SEÑOR, FRANCISCO SERRUT VAZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 1-22-1269, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA." PAG. 7

RESUELTO Nº 324

(De 30 de octubre de 2002)

"CONFERIR A LA SEÑORA, ADRIANA DEL CARMEN HIM SARMIENTO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-239-1981, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA." PAG. 8

RESUELTO Nº 325

(De 30 de octubre de 2002)

"CONFERIR A LA SEÑORA, AKNIA MAYN CHI PARDO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-304-647, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA." PAG. 10

RESUELTO Nº 326

(De 30 de octubre de 2002)

"CONFERIR AL SEÑOR, RODOLFO ANTONIO BARRAZA ROSS, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-396-120, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA." PAG. 12

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá.

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

RESUELTO Nº 327

(De 21 de noviembre de 2002)

"CONFERIR AL PROFESOR RAFAEL ANTONIO BATISTA FERNANDEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-474-23, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA." PAG. 14

RESUELTO Nº 328

(De 21 de noviembre de 2002)

"CONFERIR AL SEÑOR JOSE ANTONIO HENRIQUEZ PERINO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-291-576, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA." PAG. 15

RESUELTO Nº 330

(De 21 de noviembre de 2002)

"CONFERIR A LA SEÑORA, CARMEN IVETH ECHEVERS MATOS, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-402-747, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA." PAG. 17

RESUELTO Nº 331

(De 21 de noviembre de 2002)

"CONFERIR A LA SEÑORA ILSIA LORENA CABAL DOENS, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-742-930, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA." PAG. 19

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

RESOLUCION Nº 065

(De 23 de octubre de 2002)

"RECONOCER A LA ORGANIZACION DENOMINADA ASOCIACION DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS CIEGOS UNIVERSITARIOS DE PANAMA, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO." PAG. 20

AVISOS Y EDICTOS PAG. 22

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO N° 321
(De 7 de octubre de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado, **STEFFEN LEGUÍSAMO FERNÁNDEZ**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal N°PE-9-520, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicada en Barrio San José, calle principal Distrito de David, Provincia de Chiriquí, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **VIRGINIA E. DE MIRALLES**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°4-76-66, con domicilio en barriada San José, del Distrito de David, Provincia de Chiriquí, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante apoderado legal
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores Examinadores, Licenciados, **SARA O. FERGUNSON M.** y **RIGOBERTO ROUX SANJUR**; por medio de los cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Inglés.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia de Créditos de Postgrado en Psicología de la Educación, otorgado en la University of Oklahoma, Estados Unidos, copia de Diploma de Profesorado en Educación, Filosofía y Comercio, otorgado en College of St. Benedict, Minnesota; Seminarios y Cursos; Certificación del Centro Educativo El Buen Pastor, de Puerto Armuelles que hace constar que la peticionaria, actualmente es Profesora de Inglés.
- f) Curriculum Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Profesora **VIRGINIA E. DE MIRALLES**, con cédula de identidad personal N° 4-76-66, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 322
(De 7 de octubre de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada, **RUTH IDA CASTILLO OSORIO**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal N°4-191-340, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en calle D, casa # 5830 del Distrito de David, Provincia de Chiriquí, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **MARISOL BARRAZA DE ORTEGA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°3-93-64, con domicilio en Urbanización San Antonio, del Distrito de David, Provincia de Chiriquí, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante apoderado legal
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores Examinadores, Licenciados, **SARA O. FERGUNSON M.** y **RIGOBERTO ROUX SANJUR**; por medio de los cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia del Diploma de Licenciatura en Inglés obtenido en la Universidad Autónoma de Chiriquí, Estudios Generales para la Licenciatura de Inglés en Chabot College, Hayward California, Estados Unidos; Segundo Ciclo en Sunset High, Hayward California, Estados Unidos; Estudios Primarios en Coco Solo Elementary School en la Zona del Canal; Participación de

Seminarios en la Universidad Autónoma de Chiriquí en la Escuela de Inglés y Certificación de la Empresa AES Panamá, Proyecto ESTI que hacen constar que la peticionaria brinda sus servicios como profesora de Inglés y realiza trabajos de traducciones.

f) Curriculum Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora **MARISOL BARRAZA DE ORTEGA**, con cédula de identidad personal N° 3-93-64, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 323
(De 7 de octubre de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado, **CARLOS M. RAMÍREZ BLÁZQUEZ T.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-268-987, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en calle H el Cangrejo, Edificio Mirador, Apartamento 13-B, corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y legales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **FRANCISCO SERRUT VAZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°1-22-1269, con domicilio en Calle Los Guayacanes, casa# 180, Barriada Villas Campestres, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante apoderado legal
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Licenciados, **MARCIAL CASTILLERO y ROGELIO A. RICORD E.**; por medio de los cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia de Diploma de Bachiller en Comercio Bilingüe, otorgado en el Instituto Panamericano (IPA) y Copia de Diploma de Maestría en Administración de Empresas, con Especialización en Finanzas, otorgado en Nova Southeastern University.
- f) Curriculum Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al Señor, **FRANCISCO SERRUT VAZ**, con cédula de identidad personal N° 1-22-1269, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 324
(De 30 de octubre de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado, **LUIS EDUARDO HOQUEE FONSECA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-700-41, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, en

ejercicio del Poder Especial conferido por la señora **ARIADNA DEL CARMEN HIM SARMIENTO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-239-1981, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante apoderado Legal
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Licenciados **JAIME E. BRID AROSEMENA** y **ANDROMAJI Y. TZANETATOS S.**, por medio de los cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia de Diploma de Licenciatura en Ciencias Computacionales y Estadísticas, de La Universidad Santa María La Antigua, copia de Créditos Universitarios, copia del Certificado de Bachiller en Comercio con Especialización en Secretariado Bilingüe; obtenido en el Instituto Panamericano (IPA) y Certificación de La Empresa **OVERSEAS MANAGEMENT CO.** donde hacen constar que la peticionaria realiza traducciones de documentos recibidos en Inglés al Español y viceversa.
- f) Curriculum Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos **2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo**, reformados por la **Ley N° 59 de 31 de julio de 1998**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora, **ARIADNA DEL CARMEN HIM SARMIENTO** con cédula de identidad personal número 8-239-1981, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 325
(De 30 de octubre de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la firma de abogados **PÉREZ-CARRERA & CO.** con oficinas ubicadas en la Torre Banco Aliado 4-C, calle Beatriz Miranda de Cabal, Campo Alegre, lugar donde reciben notificaciones legales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la señora **AKNIA MAYN CHI PARDO**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N°8-304-647, con residencia en Llanos de Curundu, casa N°2166 solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

a) Solicitud

b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.

- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Licenciados, **Rogelio A. Ricord E. y Marcial Castellero** por medio de los cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Certificación del Instituto Panameño de Educación para la Paz y Los Derechos Humanos que consta que la peticionaria ha brindado sus servicios como traductora de documentos en el Idioma Inglés al Español y Viceversa.
- f) Curriculum Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos **2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo**, reformados por la **Ley N° 59 de 31 de julio de 1998**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora, **AKNIA MAYN CHI PARDO** con cédula de identidad personal N° 8-304-647, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 326
(De 30 de octubre de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **ANISABEL RODRÍGUEZ RUÍZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°8-700-429, abogada en ejercicio, con domicilio en Vía España y Calle Elvira Méndez, Edificio Banco de Boston, segundo piso, oficina 203, Corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y legales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor **RODOLFO ANTONIO BARRAZA ROSS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-396-120, con domicilio en San Francisco, calle 73, Edificio Palma Real, Apartamento N°7-B, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.
- c) Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras, Licenciadas **OBDULIA JOHN DE HERRERA** y **DIANA KIRSCH DE SÁNCHEZ**; por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia de Diploma, de Licenciatura en Gerencia obtenido en La Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT); copia de Diploma, de Master en Educación, obtenido en la Universidad de Louisville en la Mancomunidad de Kentucky,

Estados Unidos de América y certificación que consta que el peticionario culminó satisfactoriamente todos los requisitos para el Programa TEFL(enseñando Inglés como segundo idioma) de ELS Language Centers.

f) Curriculum Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que el peticionario cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al señor, **RODOLFO ANTONIO BARRAZA ROSS**, con cédula de identidad personal N° 8-396-120, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 327
(De 21 de noviembre de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado, **AMÉRICO AUGUSTO ÁVILA VERGARA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-484-98, abogado en ejercicio, con oficinas Profesionales en el Centro Comercial Edison Plaza, tercer piso, oficina N°43, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones judiciales y legales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Profesor **RAFAEL ANTONIO BATISTA FERNÁNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-474-23, con residencia en el Distrito de La Chorrera, Barrio Balboa, Los Guayabitos, calle 5ta Oeste, casa N°4750, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante abogado en calidad de apoderado especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Licenciadas **Miriam E. Morgan** y **Gilda E. Berman Ruíz**; por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia de Diploma de Licenciado en Humanidades con Especialización en Inglés otorgado por la Universidad de Panamá.
- f) Curriculum Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que el peticionario cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley Nº 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al Profesor **RAFAEL ANTONIO BATISTA FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal Nº 8-474-23, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley Nº 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 328
(De 21 de noviembre de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

*Que la firma de abogados **ILLUECA Y ASOCIADOS**, con oficinas ubicadas en calle 52, Nº17, Bella Vista, Ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial*

conferido por el señor **JOSE ANTONIO HENRÍQUEZ PERINO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-291-576, con domicilio en Via Italia, Punta Paitilla Torre Alamar, Apartamento 14, Ciudad de Panamá, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y solicitud mediante abogado en calidad de apoderado especial.
- b) Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Ana Elvira Brewer** y **Rosendo William Taylor** por medio de los cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia de Diploma de Bachelor of Science con Especialización en Economía y Finanzas, otorgado en Barry University, Miami Shires, FL, y copia de Certificado de Curso intensivo de Inglés por ocho semanas, otorgado en Saint Michael's College, Winooski, VT.
- f) Curriculum Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que el peticionario cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al señor **JOSE ANTONIO HENRIQUEZ PERINO**, con cédula de identidad personal No.8-291-576, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998.*

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 330
(De 21 de noviembre de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Firma de Abogados **DUNCAN Y DUNCAN**, con Oficinas Profesionales ubicadas en calle 10 Avenida Bolívar, Edificio 9111, local N°5 altos, lugar donde reciben notificaciones personales y representada por el Licenciado **RICARDO E. DUNCAN H.**, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **CARMEN IVETH ECHEVERS MATOS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-402-747, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante abogado en calidad de apoderado especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.

- c) *Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Licenciados **Fernando Horacio Ruíz P.** y **Francisco Rodríguez Rudas**; por medio de los cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.*
- d) *Copia de Cédula debidamente autenticada.*
- e) *Certificación de la Escuela Panamá School que consta que la peticionaria obtuvo el título de Bachiller en Comercio y copia de Seminario de Traducción, otorgado por la Universidad de Panamá en el Departamento de Inglés.*
- f) *Curriculum Vitae.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Señora, **CARMEN IVETH ECHEVERS MATOS** con cédula de identidad personal N° 8-402-747, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 331
(De 21 de noviembre de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la firma de Abogados **SUCRE, ARIAS & REYES**, como Apoderados Principales y la Licenciada **KAREN MARCELA SIERRA C.**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-507-95, abogada en ejercicio, como Apoderada Sustituta, ambos con oficinas profesionales ubicadas en Edificio Sucre, calle 48 Este, Bella Vista, Ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **ILSIA LORENA CABAL DOENS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°8-742-930, con domicilio en La Alameda, Edificio Fuente Alameda, Apartamento 9-B, de esta Ciudad, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante abogado en calidad de apoderado especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por las profesoras Examinadoras, Licenciadas **Juana María B. de Bazan** y **Cynthia E. Gianareas**; por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia de Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido en el Colegio St. Mary.
- f) Curriculum Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley Nº 59 de 31 de julio de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora **ILSIA LORENA CABAL DOENS**, con cédula de identidad personal Nº 8-742-930, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley Nº 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCIÓN Nº 065
(De 23 de octubre de 2002)

Mediante apoderado legal, la organización denominada **ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS CIEGOS UNIVERSITARIOS DE PANAMÁ (AEECUP)**, representada legalmente por la señora, **ROXANA QUERUBE ALEMÁN VÁSQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-340-559, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Poder y solicitud mediante abogado en papel habilitado de acuerdo a las especificaciones contempladas en la Ley 56 de 25 de julio de 1996, dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.
- d- Certificación del Registro Público, donde consta que la organización ha sido inscrita.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Reconocer a la organización denominada **ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS CIEGOS UNIVERSITARIOS DE PANAMÁ**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N°. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el decreto Ejecutivo N° 27 de 10 de agosto de 1999 y a su vez por el Decreto Ejecutivo N°.101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

ROSABEL VERGARA
Viceministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

AVISOS**AVISO**

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado **M/SUPER LEE**, ubicado en Arraiján, Vía Interamericana, al lado de la Gasolinera Texaco, la Sra. **AMOYLEE**, 8-317-940, vende el establecimiento a la joven **MAYRA MICHELL LEE LIN** con cédula N° 8-781-

77 el día 25 de noviembre de 2002.
L- 487-593-50
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado **REST. INTERIORANO**, ubicado en Arraiján, Vía Interamericana, anexo de la Gasolinera Texaco

Local N° 2, el Sr. **JORGE CHIAL YAU**, con cédula N-17-909, vende el establecimiento a la joven **MAYRA MICHELL LEE LIN** con cédula N° 8-781-77 el día 25 de noviembre de 2002.
L- 487-593-42
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio. Aviso al público que **OSMAR, S.A.** vende negocio denominado **FARMACIA**

ESTRELLA MITICA N° 3, ubicado en Calle 34 y Avenida Justo Arosemena, ciudad de Panamá y de todos los bienes muebles que en ella se encuentra y la licencia de Farmacia y Droga N° 8-717 F/D NFD; a **REPRESENTACIONES AMBAR S.A.** con ficha 427123, documento 419353 amparado con la licencia comercial tipo B N° 2000-5939-sucursal. A partir del 27-12-2002. Escritura 19552. Notaría Décima del Circuito de Panamá.

Representante legal Ing. Alfonso Ostia.
L- 487-642-74
Segunda publicación

AVISO

Yo, **EDGARDO DOMINGUEZ SAAVEDRA**, con cédula 8-273-611, como representante legal de la sociedad **FARMACIAS LA UNION, S.A.**, inscrita a Ficha 379852, Documento 109575, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, sociedad cuya disolución ha sido inscrita a Ficha

379852, Documento 40531, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, por este medio comunico que los establecimientos comerciales bajo esta razón social han sido vendidos o traspasados a la sociedad anónima **INVERSIONES DOMINGSA, S.A.**, inscrita a Ficha 424461, Documento 401383, de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es el señor **GABINO A. DOMINGUEZ CEBALLOS**, con cédula 8-71-810. Cúmplase así el Artículo 777 del Código de Comercio. Edgardo A. Domínguez S. 8-273-611 L- 487-645-75 Segunda publicación

**AVISO
ELEVADORES
INTERNACIONALES,**

S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 777 y subsiguientes del Código de Comercio, por este medio notifica que el 16 de diciembre de 2002 celebró un Contrato de Compraventa de Clientela con la sociedad **THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A.** L- 487-654-74 Primera publicación

**AVISO
ELEVADORES
PANAMA, S.A.** en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 777 y subsiguientes del Código de Comercio, notifica que el 16 de diciembre de 2002 celebró un Contrato de Compraventa de Clientela con la sociedad **THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A.**

L- 487-654-82
Primera
publicación

**AVISO
ASCENSORES Y
ESCALERAS
HYUNDAI, S.A.** en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 777 y subsiguientes del Código de Comercio, notifica que el 16 de diciembre de 2002 celebró un Contrato de Compraventa de Clientela con la sociedad **THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A.** L- 487-655-55 Primera publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**
Por medio de la Escritura Pública Nº 10,802 de 11 de diciembre de 2002, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de diciembre de 2002, a la Ficha 354846, Documento 4 1 9 1 0 1, Departamento de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la

sociedad "**DAYTON GROUP S.A.**" L- 487-608-98 Unica publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**
Por medio de la Escritura Pública Nº 10,210 de 22 de noviembre de 2002, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de diciembre de 2002, a la Ficha 195059, Documento 4 1 9 6 0 4, Departamento de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**INDOSA HOLDING INC.**" L- 487-608-98 Unica publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**
Por medio de la Escritura Pública Nº 10,845 de 12 de diciembre de 2002, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada

el 20 de diciembre de 2002, a la Ficha 311810, Documento 4 1 9 3 6 3, Departamento de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**ROBSON INVESTORS GROUP INC.**" L- 487-608-72 Unica publicación

**AVISO DE
DISOLUCION**
Por medio de la Escritura Pública Nº 9645 de 18 de diciembre de 2002, de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, inscrita el 20 de diciembre de 2002, a la Ficha 386941, Documento 414829, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "**LUX SHIPPING CO. S.A.**" L- 487-631-13 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 310-DRA-2002
El suscrito

funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**JOSE FRANKLIN
C O R N E J O
LORENZO**, vecino

(a) del corregimiento
de Campana,
distrito de Capira,
portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-318-
414, ha solicitado a
la Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 8-5-753-2001,
según plano
aprobado Nº 803-
03-16140, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has.
+ 3180.39 M2,
ubicada en la
localidad de La
Loma, corregimiento
de Campana,
distrito de Capira,
provincia de
Panamá.

comprendida dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Tomás
Lorenzo.
SUR: Carretera de
tosca hacia la C.I.A.
y hacia Chicá.
ESTE: Cuadro
deportivo El Limón.
OESTE: Tomás
Lorenzo.
Para efectos legales
se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Campana y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 17 días del mes de diciembre de 2002.

GLORIA E.
SANCHEZ

Secretaría Ad-Hoc
AGUSTIN O.
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 487-643-71
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8.
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 114-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER: Que el señor (a) **SADITH MINERVA GOMEZ BANDA**, vecino (a) del corregimiento de La Chorrera, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-702-1403, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-065-01, según plano aprobado Nº 702-18-7929, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 6,276.26 M2, ubicada en la localidad de Monagrillo, corregimiento de Río Hondo, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Sadith Minerva Gómez Banda. SUR: Terreno de Bernardina Cruz. ESTE: Terreno de Sadith Minerva Gómez Banda, servidumbre de paso por el terreno de la solicitante. OESTE: Terreno de Sadith Minerva Gómez Banda y río Pavito.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Las Tablas o en la corregiduría de Río Hondo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de diciembre de 2002.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
ING. DARINELA.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L- 487-499-57
Unica publicación

EDICTO Nº 232
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a)

JOSE MANUEL OLIVARREN GONZALEZ, panameño, mayor de edad, independiente, con residencia en San Miguelito, Calle Principal Nº 297, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-161-491, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Los Pinos de la Barriada El Raudo, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle 4ta. con: 31.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.00 Mts.
ESTE: Calle Los Pinos con: 15.00 Mts.
OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La

Chorrera con: 15.00 Mts.

Area total del terreno o cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados (465.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 23 de octubre de dos mil dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de
Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS
DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera
veintitrés (23) de
octubre de dos mil
dos.
L-487-665-35
Unica Publicación